Turbo 16 de marzo del 2026

Señor
JURGEN OLIVO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
EDUH-TURBO

Asunto

Solicitud de adición en recurso al CONTRATO DE OBRA EDUH-OC-009-2025 CUYO OBJETO ES "EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES SECTORES DE COLDESA, VILLA MARIA Y CORREGIMIENTO EL TRES"

Por medio de la presente se solicita adicionar recursos al contrato en mención, ya que actualmente se han presentado aumento en las cantidades de obra contratadas las cuales no se tenían previstas inicialmente y se hace necesario la realización de estas para cumplir con el objeto contractual. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Contrato de Obra Pública puede ser modificado, previo acuerdo entre las partes, a través de aquel instrumento en cual se pretende introducir variaciones al Contrato sin que por esto se afecte su esencia, tales como obligaciones específicas, condiciones técnicas, designaciones de supervisión, etc. Lo anterior únicamente es posible previa justificación por parte de las partes y valoración de la viabilidad de las mismas, teniendo en cuenta que con ella no se causa algún agravio a la Entidad o al Contratista, ni a la obtención del fin común como resultado de la celebración del Contrato de Obra Pública y explicar las razones que fundamentan la procedencia de la modificación. Estas surgen por un hecho ajeno a las partes Asociadas que puede retrasar la ejecución, por actividades no previstas que se deban desarrollar, surgimiento de una nueva necesidad que es a fin al objeto del contrato y cuya existencia no era previsible al momento de elaboración del respectivo estudio previo.

La presente solicitud se encuentra justificada e indica por qué se hace necesario la adición en recursos en el término de ejecución de las actividades en el Marco del Contrato de Obra Pública, los que se esgrimen a continuación:

La época de lluvias está afectando drásticamente el estado de las vías, en especial por las condiciones topografías y la deficiente capa de rodadura de las vías de acceso a las comunidades a intervenir, lo cual nos obliga a realizar mayores cantidades de obras contratadas para poder cumplir el objeto contractual del contrato.

El anterior planteamiento se expresa en el sentido de la facultad por parte de la Entidad Contratante en cuanto a la modificación, previo acuerdo entre las partes;

así mismo, es oportuno mencionar que conforme al artículo 14 de La Ley 80 de 1993, se establece frente a las formas que tienen las entidades estatales de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "*Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."* (Subrayado y negrillas propias fuera de texto).

De manera más respetuosa, se solicita adición en recursos para la ejecución de las Actividades en el Marco de Contrato de Obra Pública, se solicita adición en recursos por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MTCE. ($ 223.976.870),** debido a que actualmente se han presentado aumento en las cantidades las cuales no se tenían previstas inicialmente y se hace necesario la realización de estas para cumplir con el objeto contractual.
A continuación, se describen las cantidades mayores no previstas:

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial
1	preliminares				
1,1	Conformación de la subrasante	m²	35000,0	$ 1.791,0	$ 62.685.000,0
1,2	suministro e intalacion de material de GRANULADO PARA VIAS	m³	300,0	$ 125.764,0	$ 37.729.200,0
1,3	suministro e instalacion de material limo cantera turbo	m³	990,0	$ 72.600,0	$ 71.875.700,0
Total costos directos					$ 172.289.900,00
Administración	25,00%				$43.072.475
Utilidad	5,00%				$8.614.495
SUBTOTAL AU	30,00%				$51.686.970
Costo total obra					$223.976.870

ALBEIRO MORALES MARIN
c.c 71.799.321
REPRESENTANTE LEGAL
MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S